

## Resolución 5/2016 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre pluralismo político e imparcialidad informativa en Radio Ejido

**1.** El 18 de enero de 2016 la Oficina de Defensa de la Audiencia recibió una queja del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de El Ejido referida a una supuesta falta de pluralismo político e imparcialidad en la radio municipal de El Ejido. La queja plantea que *Radio Ejido, pese a estar financiada con fondos públicos, no es accesible a todos los grupos políticos que conforman la corporación, sino que prácticamente toda la programación de carácter político se cubre de manera íntegra con actuaciones de gobierno del Partido Popular.*

En particular, el grupo político reclamante afirma que cuando la oposición convoca una rueda de prensa, Radio Ejido no emite la información correspondiente, aunque sí la contestación del equipo de gobierno, *mucho más extensa y adornada, haciendo alusión a supuestas declaraciones de la oposición que curiosamente no se emiten. Por otra parte, no se da oportunidad alguna por la emisora a ningún grupo de la oposición para otorgarle su derecho a réplica.*

**2.** El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 3 de febrero de 2016, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

El 8 de febrero se dio traslado de la queja a Radio Ejido, solicitándole una copia de la emisión completa de la edición del informativo de las 20.00 horas de los días 1, 7, 10 y 21 de diciembre de 2015 y 4, 12 y 15 de enero de 2016, con el fin de realizar un análisis de pluralismo político e imparcialidad. Igualmente se le dio trámite para presentar ante este Consejo toda información o documento que estimase pertinente. El prestador remitió en plazo las grabaciones solicitadas –a excepción de la del 7 de diciembre, explicando que al ser festivo no se emitió informativo-, sin aportar más información o documento alguno.

**3.** Para el análisis del pluralismo político, la Comisión de Contenidos y Publicidad toma como referencia los indicadores establecidos en la Decisión 35/2015 sobre indicadores para la medición de pluralismo político<sup>1</sup>, seleccionando una muestra de informativos de acuerdo a la misma metodología empleada en la resolución de otras quejas semejantes recibidas en el Consejo.

La muestra de estudio comprende un total de 6 informativos, todos ellos seleccionados de manera aleatoria. En concreto, la muestra está conformada por los informativos de los días 1, 7,

<sup>1</sup>

[http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/decision/pdf/1507/decision\\_35\\_2015\\_\\_indicadores\\_pluralismo.pdf](http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/decision/pdf/1507/decision_35_2015__indicadores_pluralismo.pdf)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==	<b>Fecha</b>	11/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==</a>	<b>Página</b>	1/5		

10 y 21 de diciembre de 2015 y 4, 12 y 15 de enero de 2016, lo que supone 2:13:09 de contenidos informativos y 63 noticias. La duración de estos informativos es variable, entre los 18 y los 27 minutos aproximadamente.

<b>Fechas de informativos</b>	<b>Nº noticias</b>	<b>Duración</b>
01/12/2015	9	0:21:42
10/12/2015	11	0:18:04
21/12/2015	12	0:27:48
04/01/2016	8	0:19:48
12/01/2016	13	0:18:32
15/01/2016	10	0:27:15
<b>Total general</b>	<b>63</b>	<b>2:13:09</b>

En primer lugar debe indicarse que el Ayuntamiento de El Ejido está gobernado por el PP (13 concejales), siendo alcalde Francisco Góngora Cara. La oposición la conforman el PSOE (7 concejales), Izquierda Unida (2), UPyD (1) y Ciudadanos (1)<sup>2</sup>. La composición de la corporación municipal es un dato esencial para valorar el pluralismo político de las emisiones analizadas, en tanto que debe comprobarse que se da voz suficiente a todos los grupos políticos que la conforman en proporciones ajustadas a su representación.


El análisis del tiempo de voz (declaraciones directas) revela que el 66,96% se destina a miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de El Ejido, sin presencia de la oposición municipal. En cuanto a los partidos políticos, hay un 5,39% de representación en tiempo de voz, siendo en exclusiva el partido que aparece el PP. Cabe indicar por tanto que todos los actores políticos que participan en los informativos de la muestra (sean o no del Ayuntamiento de El Ejido) pertenecen al PP.

<b>ROL</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Porcentaje</b>
Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido	0:29:35	66,96%
Organizaciones y asociaciones varias	0:04:29	10,15%
Asociaciones y colectivos profesionales	0:02:35	5,85%
Actores deportivos	0:02:28	5,58%
Partidos políticos (PP)	0:02:23	5,39%
Actores culturales	0:01:03	2,38%
Sindicatos	0:00:54	2,04%
Actores ocasionales y otros	0:00:44	1,66%
<b>Total general</b>	<b>0:44:11</b>	<b>100,00%</b>

Respecto al reparto por representante político, quien obtiene mayor representación, con el

<sup>2</sup> La composición mencionada se refiere al momento de las emisiones analizadas y se ha obtenido de la página web oficial del Ayuntamiento de El Ejido.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==	<b>Fecha</b>	11/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==</a>	<b>Página</b>	2/5		

26,33% del total, es el portavoz del equipo de gobierno y concejal de Hacienda, José Francisco Rivera, lo que supone 8'25" de declaraciones en la muestra analizada. El segundo puesto es para María Delia Mira, concejala de Servicios Sociales (18,40%), y el tercero para Luisa Barranco, concejala de Turismo, Comercio y Sanidad (15,02%). Si se suman los tiempos destinados a representantes del gobierno municipal –todos menos el caso de Carmen Crespo, delegada del Gobierno en Andalucía-, el total es del 92,54%.

No aparece representación de la oposición del Ayuntamiento de El Ejido, conformada por PSOE, Izquierda Unida, UPyD y Ciudadanos. Todos los representantes de la lista pertenecen al PP.

Nombre	Partido	Rol	Tiempo	Porcentaje
Rivera Callejón, José Francisco	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (portavoz, concejal de Hacienda)	0:08:25	26,33%
Mira Martín, María Delia	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (concejala de Servicios Sociales)	0:05:53	18,40%
Barranco Bonachera, Luisa	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (concejala de Turismo, Comercio y Sanidad)	0:04:48	15,02%
Góngora Cara, Francisco	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (alcalde)	0:04:39	14,55%
Cano Peinado, José Andrés	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (concejala de Obras Públicas)	0:02:32	7,92%
Crespo Díaz, María del Carmen	PP	Partidos políticos (delegada del Gobierno en Andalucía)	0:02:23	7,46%
Ibáñez Martínez, Julia	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (concejala de Cultura)	0:01:58	6,15%
Martín Ruiz, María José	PP	Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (concejala de Deportes)	0:01:20	4,17%
<b>Total general</b>			<b>0:31:58</b>	<b>100,00%</b>

### Análisis de imparcialidad informativa

Los informativos de Radio Ejido analizados tienen la siguiente estructura fija: información meteorológica, noticias de ámbito local, crónica agrícola y crónica deportiva. El Ayuntamiento –bien a través de la figura de su alcalde o de sus distintos concejales del PP- está presente en 26 de las 35 noticias que constituyen el bloque local, además de en 1 del bloque deportivo. De este modo, el grueso de las noticias está destinado a informar sobre actuaciones puestas en marcha por el Ayuntamiento o sobre su colaboración con otras entidades, a modo de un boletín informativo de actividad municipal. No hay presencia de la oposición ni de partidos políticos distintos al gobernante.

Se comprueba asimismo que tampoco existen referencias a los puntos de vista de la oposición, a pesar de localizarse dos menciones en el informativo del 15 de enero relacionadas con asuntos de debate político del municipio. En la primera se trata de una pieza de 3' 54" en la que se informa de la respuesta del portavoz del equipo de gobierno, José Francisco Rivera, a una crítica de la oposición en relación con la empresa pública de desarrollo urbano. En esta pieza



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==	<b>Fecha</b>	11/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==</a>	<b>Página</b>	3/5



aparecen tanto declaraciones directas del portavoz (2' 36'' en total) como indirectas, pero no la postura de la oposición. En el segundo caso, una noticia de 33'', se informa de la respuesta del concejal de obras públicas, José Andrés Cano, a una acusación realizada por Izquierda Unida. Se ofrece el punto de vista del concejal, pero no de la oposición.

El Consejo percibe, en especial en el primer caso, una descompensación en el tratamiento informativo, dado que se otorga un importante tiempo de voz tanto directo como indirecto a una de las posturas, sin informar de la contraria, lo que impide una adecuada contextualización de la noticia.

**4.** La objetividad, veracidad e imparcialidad informativa, la separación entre informaciones y opiniones, y el respeto al pluralismo político, son principios inspiradores que, en el caso de la prestación del servicio de radios municipales, se exigen explícitamente en el artículo 6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, así como el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, cuestión en la que incide el art. 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con los medios públicos.

El informe realizado por los servicios técnicos del Consejo acredita que existe un absoluto desequilibrio en la representación de los distintos grupos que forman parte de la corporación del Ayuntamiento de El Ejido. Así, se comprueba que el 92,54% del tiempo de voz destinado a actores políticos corresponde a representantes del equipo de gobierno (PP), quedando el tiempo restante para una representante del gobierno de España, también del PP. En la muestra analizada no obtuvo tiempo de voz la oposición del Ayuntamiento de El Ejido, conformada por PSOE, Izquierda Unida, UPyD y Ciudadanos, ni ningún otro partido político.


El análisis pone de manifiesto que el equipo de gobierno –bien a través de la figura de su alcalde o de sus distintos concejales del PP- está presente en 26 de las 35 noticias que constituyen el bloque local (el 74%), además de en 1 del bloque deportivo, de modo que el grueso de las noticias está destinado a informar sobre actuaciones puestas en marcha por el Ayuntamiento o sobre su colaboración con otras entidades, a modo de un boletín informativo de actividad municipal. No hay presencia de la oposición ni de partidos políticos distintos al gobernante.

Asimismo, resulta significativo que en las dos únicas noticias que aparecen, en la muestra analizada, en las que se recogen asuntos de debate político del municipio, sólo se ofrece el punto de vista del equipo de gobierno, que desmiente y contesta a la oposición sin que previamente se haya conocido el punto de vista de ésta.

De acuerdo a los criterios e indicadores aprobador por el Consejo el 17 de diciembre de 2014 para evaluar la imparcialidad informativa<sup>3</sup>, la radio municipal de Ej Ejido no solo incumple el principio básico de pluralismo político, sino que ha faltado también el principio de

<sup>3</sup> <http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/informes/2015/01/documento-sobre-indicadores-y-metodologia-para-evaluar-la-imp>



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==	<b>Fecha</b>	11/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==</a>	<b>Página</b>	4/5		

imparcialidad informativa en la atención prestada a los partidos de la oposición (PSOE, Izquierda Unida, UPyD y Ciudadanos), mientras privilegia en el medio la presencia del partido que gobierna en el municipio (PP). La imparcialidad informativa exige respetar el principio de pluralismo a través de la expresión de diferentes corrientes de pensamiento, opinión y puntos de vista. Como se indica en los criterios del CAA, la imparcialidad de los medios públicos exige que, al informar de determinadas cuestiones, se tengan en cuenta todos los hechos pertinentes, contextualizándolos si hay diferentes puntos de vista sobre un tema particular. Asimismo, las personas o entidades que son aludidas en una información tienen derecho a ofrecer su punto de vista.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 6 de abril de 2016, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que existe un tratamiento tan desequilibrado y falto de pluralidad en la radio municipal de El Ejido que excluye a los grupos municipales de la oposición –conformada por PSOE (7 concejales), Izquierda Unida (2), UPyD (1) y Ciudadanos (1)- dado que, en la muestra analizada, no obtienen tiempo de voz alguno ni declaraciones indirectas en ninguna de las noticias. Así, en el 92,54% del tiempo de voz destinado a actores políticos corresponde a representantes del equipo de gobierno (PP, 13 concejales), quedando el tiempo restante para una representante del gobierno de España, también del PP.

El Consejo advierte a Radio Ejido de que sus informativos faltan al pluralismo y la imparcialidad informativa, principios básicos de los medios de comunicación de titularidad pública, e insta al prestador a que adopte las medidas necesarias para corregir estos desequilibrios en el futuro.


**SEGUNDA.-** Notificar esta resolución al Ayuntamiento de El Ejido, responsable último de las emisiones de la radio municipal, a Radio Ejido y al grupo político que interpuso la queja.

Sevilla, 6 de abril de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==	<b>Fecha</b>	11/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/P8TG4XvPT8Y+M8h/kZdFmw==</a>	<b>Página</b>	5/5		